

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores de la Convocatoria de propuestas 2020 — EAC/A02/2019 — Programa Erasmus+

(Diario Oficial de la Unión Europea C 373 de 5 de noviembre de 2019)

(2020/C 63/07)

En la página 13, en el punto 3 (Admisibilidad):

donde dice: «Los siguientes países del programa pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+ ⁽¹⁾:

- los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea,
- los países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega,
- los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía, Macedonia del Norte y Serbia.»

debe decir: «Los siguientes países del programa podrán participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+ ⁽¹⁾:

- los Estados miembros de la Unión Europea ⁽²⁾,
- los países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega,
- los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía, Macedonia del Norte y Serbia.»

donde dice: «*Para los solicitantes británicos:* Tenga en cuenta que los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante todo el período de duración de la beca. Si el Reino Unido sale de la UE durante el período de la beca sin celebrar un acuerdo con la Unión que garantice, en particular, que los solicitantes británicos seguirán siendo admisibles, usted dejará de recibir financiación de la UE (mientras continúe participando, si ello es posible) o se le pedirá que salga del proyecto, conforme a las disposiciones sobre finalización del convenio de beca.»

debe decir: «*Para los solicitantes británicos:* Téngase en cuenta que, a raíz de la entrada en vigor el 1 de febrero de 2020 del Acuerdo de Retirada celebrado entre la Unión Europea y el Reino Unido ⁽³⁾ y, en particular, su artículo 127, apartado 6, y sus artículos 137 y 138, debe entenderse que las referencias a las personas físicas o jurídicas que residen o están establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea incluyen a las personas físicas o jurídicas que residen o están establecidas en el Reino Unido. Por tanto, los residentes y las entidades del Reino Unido podrán participar en la presente convocatoria.»

⁽¹⁾ A las actividades Jean Monnet pueden concurrir organizaciones de todo el mundo.

⁽²⁾ En el contexto del marco financiero plurianual vigente (MFP 2014-2020), el programa Erasmus+ en curso se ejecutará, en relación con el Reino Unido o con las entidades o personas establecidas en el Reino Unido, como si el Reino Unido siguiera siendo un Estado miembro, sin interrupciones hasta el cierre del programa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Retirada celebrado entre la Unión Europea y el Reino Unido.

⁽³⁾ Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.